

Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 1° de septiembre de 2011.

VISTO la Resolución N° 240/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación de la alumna Silvana Natalia POMIES, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna aprobó asignaturas, con los Trabajos Prácticos vencidos.

Que asimismo cursó la materia Control Automático de Procesos, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 31 de agosto de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 240/2010 de la Facultad Regional La Plata.

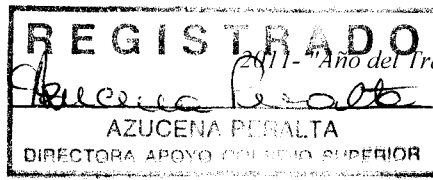
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 240/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y dar validez a la aprobación de las asignaturas Ingeniería de



2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

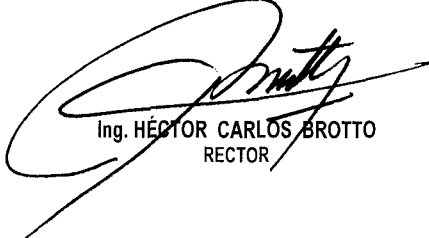
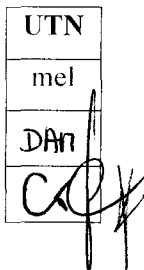
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

las Reacciones Químicas y Operaciones Unitarias II, rendidas con los Trabajos Prácticos vencidos, a la alumna Silvana Natalia POMIES, Legajo N° 15421, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Convalidar el cursado simultáneo de la materia Control Automático de Procesos, conjuntamente con su correlativa Tecnología de la Energía Térmica, a la alumna que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1301/2011



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior